



Department of
Education

**NORMAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y
ADAPTACIONES ESPECIALES SEGÚN LA SECCIÓN 504
PARA ALUMNOS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK
AÑO ESCOLAR 2018-2019**

A todos los padres y profesionales de la salud:

El Departamento de Educación (DOE) y la Oficina de Salud Escolar (OSH) trabajan en colaboración para ofrecer servicios a todos los estudiantes con necesidades especiales. Estos servicios favorecen la participación plena de los estudiantes en la escuela. Si su hijo necesita servicios de salud y adaptaciones según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, complete los formularios de este paquete. El Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York **requiere** una nueva aprobación de servicios cada año escolar. **Tras completar, entregue todos los formularios a la enfermería escolar para aprobación a más tardar el 15 de julio para el nuevo año escolar. Con esto se garantiza que su hijo recibirá los servicios aprobados al inicio del nuevo año escolar. Los formularios enviados después de la fecha límite podrían retrasar el trámite.**

Hay tres tipos de formularios de servicios de salud y de adaptaciones:

1. **Formulario de administración de medicamento (MAF)** - Llene estos formularios para recibir medicina o tratamiento en el plantel.
 - **Hay cuatro formularios MAF: para asma, para alergias, para diabetes, y para otras condiciones médicas.**
2. **Formulario de tratamiento médico recetado (sin medicinas)** - Llene este formulario para solicitar que se lleven a cabo procedimientos especiales tales como cateterización para tubo de alimentación, succión, etc. en la escuela. Este formulario se puede utilizar para todos los tratamientos que requieran capacitación en enfermería.
3. **Formulario de solicitud para adaptaciones según la Sección 504** - Llene este formulario para solicitar servicios especiales, tales como dependencias sin barreras, uso de elevadores, modificaciones de los exámenes, etc.
 - **NO** utilice este formulario para servicios auxiliares tales como terapia ocupacional, terapia física, terapia del habla, consejería, etc. Los servicios auxiliares deberán ofrecerse a través de un Programa de Educación Individualizado (*Individualized Education Program*, IEP).

Profesionales de la salud:

Al completar este formulario deberán cumplirse las siguientes normativas:

- Su paciente podría estar bajo el cuidado de varios profesionales de la salud. El profesional de la salud que complete el formulario debe ser quien esté a cargo del cuidado de la condición por la cual se requieren los servicios.
- Todos los formularios deberán ir firmados y fechados por un profesional de la salud autorizado. Los formularios deberán incluir el permiso válido del estado de Nueva York, New Jersey o Connecticut y número NPI del profesional de la salud que llena el formulario. Si quien completa este formulario es un médico aún en proceso de capacitación, el supervisor (médico a cargo) debe firmar también dicho formulario. El supervisor debe incluir su número NPI y permiso.
- La orden debe ser específica y en letra legible. Esto permite que el personal de enfermería escolar pueda cumplirla de manera clínicamente responsable.
- Solamente solicite servicios que son necesarios durante el horario escolar. No solicite medicamentos que pueden suministrarse en la casa, o antes o después del horario escolar.
- Las solicitudes de medicamento alternativo serán revisadas según el caso individual.
- Se puede guardar la epinefrina en el salón de clases, en un área común, o transportarla con los estudiantes de acuerdo con el plan de respuesta para alergias del propio alumno.
- Los estudiantes deberán ser tan autosuficientes como sea posible en la escuela. Los profesionales de la salud deberán determinar si el estudiante depende del cuidado de un enfermero, si debe ser supervisado o si es independiente para tomar medicamentos o realizar procedimientos. La mayoría de los estudiantes de escuela intermedia y secundaria deberán ser independientes para tomarse sus medicinas. Deberán ser capaces de identificar sus medicinas, saber cuándo tomarlas y la dosis correcta. También deberán entender la utilidad de su medicina y ser capaces de describir qué les pasaría si no se la toman. Los estudiantes independientes tienen permiso para llevar consigo y tomarse su medicina sin ayuda. Usted puede autorizar al estudiante a llevar su medicamento consigo en la escuela. En el caso de estudiantes que son independientes, inicie la sección del formulario que autoriza al estudiante a autoadministrarse el medicamento en la escuela y durante las excursiones escolares. De lo contrario, la medicina se guarda regularmente en un gabinete bajo llave en el salón de atención médica. **No se permite a los estudiantes llevar consigo sustancias controladas.**

Padres:

- Lleve a su hijo al médico todos los años para llenar este formulario.
- Estos formularios deberán entregarse a la enfermería escolar cada año **a más tardar el 15 de julio para el nuevo año escolar. Los formularios enviados después de la fecha podrían retrasar el trámite.**
- Si no hay personal de enfermería disponible en la escuela, podrían avisarle para que venga a la escuela a suministrarle la medicina a su hijo.
- Si decide usar el medicamento disponible en la escuela, deberá enviar con su hijo la epinefrina, el inhalador para el asma y otros medicamentos aprobados para autoadministración durante las excursiones escolares y/o los programas impartidos después de clases, para que el niño los tenga a su disposición. La medicina disponible en la escuela es para el uso exclusivo del personal de OSH en la escuela.
- **Cerciórese de firmar el reverso de este formulario para que su hijo pueda recibir estos servicios en la escuela.**
- **Incluya una foto pequeña reciente y colóquela en la esquina superior izquierda de los formularios de administración de medicamentos. Esto le permite a la escuela identificar a su hijo correctamente.**

Comuníquese con la enfermería escolar si tiene preguntas. Gracias por su colaboración.